

**DECRETO INSURGENTE
QUE IMPIDE EL ACOPIO DE LIMOSNAS
POR LAS CORPORACIONES RELIGIOSAS**

IGNACIO GARCÍA Y BALBUENA A JOSÉ ANTONIO PÉREZ

**PALACIO NACIONAL EN EL VALLE DE URECHO,
OCTUBRE 16 DE 1814⁸⁹**

Oficio del rebelde Ignacio García y Balbuena al intruso intendente de Puebla don José Antonio Pérez, que comienza:

En la instancia que ha elevado a su majestad el reverendo padre fray Francisco Fortunato sobre que se le devuelvan unas semillas embargadas y se le permita continuar colectando limosna por los lugares que le convenga para subvenir a los gastos del Colegio Apostólico de Pachuca, se ha servido el Supremo Congreso expedir el soberano decreto del tenor siguiente:

Palacio Nacional en el valle de Urecho, a 16 de octubre de 1814...

⁸⁹ *Prontuario*, 1995, Legajo 26, "Contiene los papeles quitados por los urbanos de Tlahuelilpan a un correo de los rebeldes, y se reducen a bandos, oficios y contestaciones de los principales cabecillas Morelos, Rayón, Cos, Liceaga, Berdusco y de otros menos principales, con algunos documentos sobre haciendas y contribución y otros documentos", número 83, pp. 489-490.

Se reduce el decreto a negar al suplicante y a todas las corporaciones religiosas el permiso para pedir limosnas, respecto a que no han tenido por objeto en el ejercicio de su ministerio la predicación imparcial de la moral evangélica, ni la doctrina de paz.

Valle de Urecho, 16 de octubre de 1814.